



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primer

1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
13 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de
14 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del
15 cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte
16 de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
17 Administrativo de el Banco, y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta
18 y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio,
19 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos
21 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO**
23 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES Y**
24 **SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
25 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta

ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su propiedad, ubicados en el Puerto de San José, departamento de Escuintla, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cuarenta y siete guion dos mil diecinueve (JC-47-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su propiedad, ubicados en el Puerto de San José,



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 departamento de Escuintla, de acuerdo con la oferta presentada en su
2 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
3 anexo numerado del uno (1) al ciento cincuenta y dos (152) y del ciento cincuenta
4 y cuatro (154) al ciento setenta y siete (177), forman parte del presente contrato.
5 **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
6 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año,
7 contado del uno de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos
8 mil veinte. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
9 Contratista, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de
10 **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y**
11 **CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CHO CENTAVOS (Q899,764.68),** la
12 cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
13 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el
14 formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán
15 en forma mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se
16 prestaron los servicios de mantenimiento y limpieza, contra la entrega de la
17 factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y la presentación
18 de los reportes que demuestren haber prestado dichos servicios, debidamente
19 firmados por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento del Banco
20 de Guatemala. El Banco se reserva el derecho de suspender los pagos de
21 constatare deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios; b) El
22 Banco descontará del pago mensual el equivalente a los días no laborados por
23 el personal de el Contratista, o bien, el que corresponda al personal que sea dado
24 de baja por cualquier motivo y no sea restituido inmediatamente. Dicho descuento
25 se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel en que se prestaron los

servicios; c) Para efectuar el pago de los servicios contratados, correspondiente al primer mes, se solicitará constancia de recepción de los uniformes completos para cada uno de los empleados de el Contratista; y d) La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que de conformidad con lo establecido en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos que sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista, de acuerdo a los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de cotización que rigieron la prestación de los servicios objeto de este contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que
2 el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación
3 de los servicios, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.
4 **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de
5 cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por
6 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
7 Banco, así como los daños o pérdidas incluyendo lesiones corporales y/o muerte
8 de terceras personas, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores.
9 Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato.
10 **OCTAVA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación de los servicios: El retraso
11 de el Contratista en la prestación de los servicios objeto del presente contrato,
12 por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al
13 cinco por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado
14 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
15 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis
16 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación
17 en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el
18 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del
19 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
20 valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA:**
21 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
22 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
23 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
24 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a
25 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento

26 del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas
27 y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
28 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
29 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
30 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
31 en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13) de
32 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso
33 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
34 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
35 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
36 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
37 Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el
38 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
39 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
40 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
41 se elevará a consideración de la Gerencia General del Banco de Guatemala, para
42 que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y si
43 aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
44 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
45 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula
46 especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo,
47 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
48 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
49 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
50 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que



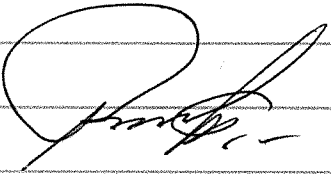
[Handwritten signature]
 Bernardo Villagrán Guzmán
 ABOGADO Y NOTARIO

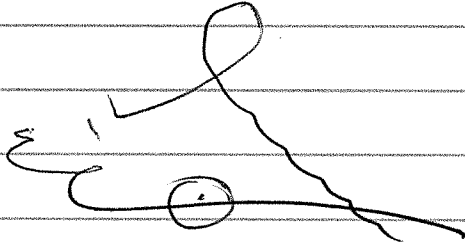
Cuarta

1 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
 2 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
 3 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
 4 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
 5 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
 6 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
 7 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

8 *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*
 9
 10
 11
 12 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve,
 13 como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
 14 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR**
 15 **ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en
 16 su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación
 17 que tuve a la vista, y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien
 18 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 19 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos
 20 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro
 21 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y
 22 Representante Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad
 23 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 24 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en
 25

26 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
27 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
28 numerado del uno (1) al ciento cincuenta y dos (152) y del ciento cincuenta y
29 cuatro (154) al ciento setenta y siete (177), el cual forma parte del referido
30 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
31 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,
32 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
33 presente acta de legalización de firmas.

35 

36 

42 *Acta No. 12*

44 Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

